



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 0160
PROCESO: DEMANDA DE RECONVENCIÓN

RAD: 158374089001-2022-00236-00

DTE: MIGUEL ANTONIO OSTOS FONSECA, MARIA ESTRELLA DEL ROSARIO FONSECA OSTOS Y FÉLIX DEL CARMEN FONSECA OSTOS
DDO: MIGUEL ANTONIO CARDENAS PALACIO

DECISIÓN: ADMISIÓN RECONVENCIÓN

Tuta, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MIGUEL ANTONIO OSTOS FONSECA, MARIA ESTRELLA DEL ROSARIO FONSECA OSTOS Y FÉLIX DEL CARMEN FONSECA OSTOS a través de apoderado judicial presenta demanda de reconvencción en contra de MIGUEL ANTONIO CARDENAS PALACIO ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta, sobre la posesión del bien inmueble identificado así:

- Bien inmueble rural ubicado en la vereda HACIENDA del municipio de Tuta Boyacá, predio denominado "LOS FONSECA" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-63638 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Tunja, y código catastral No. 15837000200030276000.

Estudiada la demanda de reconvencción, encontrando que está en termino procesal para realizarla, toda vez que este versa sobre los mismos hechos, es competente del mismo juez y se trata del mismo predio objeto de Litis para declarar la posesión y tenencia, es procedente su admisión, haciendo la salvedad que esta demanda se presentó también a nombre de la señora MARÍA EDELMIRA FONSECA OSTOS a quien se le reconoció como apoderada judicial a la Doctora LAURA DANIELA FONSECA GARCIA identificada con cedula de ciudadanía No.1.053.587.589 de Nobsa y T.P. 389.019 del C.S.J., para que represente sus intereses, por lo que no se tendrá como parte en esta demanda de reconvencción.

Por lo expuesto en éste proveído, y en virtud del artículo 371 del Código General del Procesos el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la DEMANDA DE RECONVENCIÓN de MIGUEL ANTONIO OSTOS FONSECA, MARIA ESTRELLA DEL ROSARIO FONSECA OSTOS Y FÉLIX DEL CARMEN FONSECA OSTOS a través de apoderado judicial presenta demanda de reconvencción en contra de MIGUEL ANTONIO CARDENAS PALACIO ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta, sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-63638 de la O.R.I.P. Tunja, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de la DEMANDA DE RECONVENCIÓN en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-63638 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Tunja, y código catastral No. 15837000200030276000. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HILVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 13 hoy (24) de abril de 2024, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm